



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4979

BUENOS AIRES, 02 AGO 2013

VISTO el expediente N° 1-47-3681/12-8 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma COVIDEX S.R.L. solicita la habilitación y autorización de funcionamiento como EMPRESA FABRICANTE DE PRODUCTOS MEDICOS, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

5, Que por un error involuntario en el ARTÍCULO 4º, se consignaron unas fojas incorrectas.

Que dicha rectificación se considera subsanable en los términos de lo normado por el Artículo 101 del Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 1490/92 y por el Decreto N° 425/10.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4979

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Sustitúyese el Artículo 4º de la Disposición (ANMAT) N° 2606/12 el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 4º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 37 a 39.

ARTICULO 2º.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, gírese a Mesa de Entradas a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

DISPOSICION N°

4979

Expediente N° 1-47-3681/12-8

aro

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.